

-.DECRETO N° 059/2021.-

VISTO: Las tareas desarrolladas por el agente Municipal Fernando Andrés Sola, y;

CONSIDERANDO: La facultad que el D.E.M. tiene de otorgar, cuando así lo determine, el “adicional por responsabilidad técnica”, a favor de aquellos agentes de planta permanente que revistan dentro de los agrupamientos técnicos y personal jerárquico.

Que con el ánimo de valorizar los esfuerzos realizados por el agente Municipal mencionado, que pone de manifiesto no solo sus capacidades en su área específica de compras, sino que además de ello, tiene la responsabilidad de realizar las tareas de coordinación y control del área de rentas municipal.

Que por ello estimamos conveniente asignarle un adicional por responsabilidad técnica con el objeto de premiar económicamente la eficiencia y la dedicación puesta en el desempeño de sus funciones.

Que el Art. 16° de la Ordenanza N° 127/80, modificado por el Art. 4° de la Ordenanza N° 1224/2010, autoriza al Departamento Ejecutivo, su otorgamiento, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE

DECRETA:

Artículo 1°: OTORGUESE al agente Municipal, Fernando Andrés Sola, DNI N° 28.045.025, un adicional por Responsabilidad Técnica consistente en un 50 % (Cincuenta por ciento) al básico.-.-.-

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Área de Recursos Humanos de esta Municipalidad, a sus efectos.-.-

Artículo 3°: DERÓGUESE todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Decreto.-.-

Artículo 4°: RETROTRÁESE los efectos del presente Decreto al día 01 de Marzo de 2021.-.-.-.-.-

Artículo 5°: PROTOCOLICESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.-.-.-.-.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 25 de Marzo de 2.021.-.-